

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2018

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las once horas, del día 22 de junio de 2018, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José M.^a Martínez González

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio de los Mozos Balbás

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo

D. Ángel Carretón Castrillo

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. Ricardo Martínez Rayón

D. Jorge Mínguez Núñez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2018.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 1 de junio de 2018, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ARCHIVO

2.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 1 de junio de 2018, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio (Actos de la Peña Pobre de Toledo y Acto de Graduación de los alumnos del Instituto "Padre Flórez"), durante el mes de mayo de 2018, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

3.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCADOS Y ABREVADEROS PARA EL GANADO EN BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES, AÑO 2018.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en reunión del día 6 de junio de 2018, relativa a la aprobación de la Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado en bienes de las Entidades Locales, para el año 2018, por una cuantía de 200.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4540.762.01 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2018.

Consta en el expediente:

1. Providencia de inicio de fecha 30 de mayo de 2018
2. Informe técnico de fecha 30 de mayo de 2018
3. Informe jurídico de fecha 1 de junio de 2018
4. Retención de crédito de fecha 3 de mayo de 2018
5. Informe de fiscalización de fecha 4 de junio de 2018

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones para la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado en bienes de las Entidades Locales, para el año 2018.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 200.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4540.762.01 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2018.

Tercero.- Publicar el presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el extracto en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos.

4.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROMOCIONAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CALIDAD DE LA PROVINCIA DE BURGOS, DURANTE EL AÑO 2018.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en reunión del día 6 de junio de 2018, relativo a la Convocatoria pública de Subvenciones para promocionar Productos Alimenticios de Calidad de la provincia de Burgos, durante el año 2018, por una cuantía de 50.000.-€.

Constando en el expediente:

- Providencia de inicio, de fecha 18 de abril de 2018.
- Propuesta de bases específicas, de fecha 18 de abril de 2018.
- Informe jurídico, de fecha 19 de abril de 2018.
- Informe de fiscalización, de fecha 26 de abril de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la convocatoria pública de Subvenciones para promocionar Productos Alimenticios de Calidad de la provincia de Burgos, durante el año 2018.

Segundo.- Aprobar el Presupuesto de la Convocatoria 50.000 euros, para el que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 44.4190.489.00 del Presupuesto General Corporación para el año 2018.

Tercero.- Publicar las bases de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el extracto en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos.

ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA, PARA LA ENAJENACIÓN DE CUATRO PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL (LAS PARCELAS 34 Y 35 MEDIANTE CONCURSO Y LAS PARCELAS 32 Y 33 MEDIANTE PERMUTA POR BIEN INMUEBLE SITO EN EL POLÍGONO 17 PARCELA 14 DENOMINADA “LA QUINTANA” EN VILLASANTE, PROPIEDAD DE D. THOMAS SECADES FERNÁNDEZ DE VELASCO).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en su reunión del día 19 de junio de 2018, y vistos los expedientes tramitados simultáneamente por el Ayuntamiento de Merindad de Montija, para la enajenación de cuatro parcelas de su propiedad, de naturaleza urbana de uso industrial, del Polígono Industrial de Villasante, con calificación jurídica de bienes patrimoniales o de propios, sitas en Camino Real de Villasante, Término Municipal de Merindad de Montija:

- Dos de ellas: Parcelas nº 32 y 33, mediante permuta, con finca rústica propiedad de D. Thomas Secades Fernández de Velasco, parcela nº 14, del Polígono 17, al sitio de “La Quintana”, Término Municipal de Merindad de Montija.

- Las otras dos parcelas: Parcelas nº 34 y 35, serán enajenadas mediante concurso.

Los cuales se remiten a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León) se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de MERINDAD DE MONTIJA, del expediente tramitado para la enajenación de cuatro parcelas de titularidad municipal del Polígono Industrial de Villasante, Merindad de Montija, dos de ellas mediante concurso y las otras dos mediante permuta, cuya descripción se relaciona:

BIENES A PERMUTAR.

Parcelas de propiedad municipal:

1. Parcela Urbana: En el término de Merindad de Montija, parcela nº 32 del Polígono Industrial de Villasante, tipo C, con destino a uso industrial.
Superficie: 570 m².
Ocupación: 440 m².
Edificabilidad: 0,8 m²/m².
Linda: Norte con parcela nº 33; Este: viario-parcela dominio público; Sur: parcela nº 31; Oeste: viario-parcela dominio público.
Propietario: Ayuntamiento de Merindad de Montija al 100%.
Carácter: Patrimonial.
Finca registral: 31293, Inscrita al Tomo 2308, Libro 147, Folio 57, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Villarcayo.
Referencia catastral: 1174132VN6617S0001XK
2. Parcela Urbana: En el término de Merindad de Montija, parcela nº 33 del Polígono Industrial de Villasante, tipo C, con destino a uso industrial.
Superficie: 570 m²
Ocupación: 440 m²
Edificabilidad: 0,8 m²/m²
Linda: Norte con parcela nº 34; Este: viario-parcela dominio público; Sur: parcela nº 32; Oeste: viario-parcela dominio público.
Propietario: Ayuntamiento de Merindad de Montija al 100%
Carácter: Patrimonial
Finca registral: 31294, Inscrita al Tomo 2308, Libro 147, Folio 58, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Villarcayo.
Referencia catastral: 1174132VN6617S0001IK

Parcela de propiedad particular:

Parcela Rústica: en el término municipal de Merindad de Montija, Parcela nº 14, Polígono 17 al sitio de "La Quintana" destinado a prado.

Superficie: 53 áreas y 93 centiáreas.

Linda: Norte: José Ignacio Angulo Pardo; Sur, Este y Oeste: Camino

Titular: D. Thomas Secades Fernández de Velasco

Referencia catastral: 09219ª017000140000PP

BIENES A ENAJENAR MEDIANTE CONCURSO

3. Parcela Urbana: En el término de Merindad de Montija, parcela nº 34 del Polígono Industrial de Villasante, tipo C, con destino a uso industrial.

Superficie: 570 m²

Ocupación: 440 m²

Edificabilidad: 0,8 m²/m²

Linda: Norte con parcela nº 35; Este: viario-parcela dominio público; Sur: parcela nº 33; Oeste: viario-parcela dominio público.

Propietario: Ayuntamiento de Merindad de Montija al 100%

Carácter: Patrimonial

Finca registral: 31295, Inscrita al Tomo 2308, Libro 147, Folio 59, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Referencia catastral: 1174132VN6617S0001JK

4. Parcela Urbana: En el término de Merindad de Montija, parcela nº 35 del Polígono Industrial de Villasante, tipo C, con destino a uso industrial.

Superficie: 570 m²

Ocupación: 440 m²

Edificabilidad: 0,8 m²/m²

Linda: Norte con parcela nº 36; Este: viario-parcela dominio público; Sur: parcela nº 34; Oeste: viario-parcela dominio público.

Propietario: Ayuntamiento de Merindad de Montija al 100%

Carácter: Patrimonial

Finca registral: 31296, Inscrita al Tomo 2308, Libro 147, Folio 60, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Referencia catastral: 1174132VN6617S0001EK

Los adjudicatarios, deberán destinar las fincas, con arreglo a la calificación urbanística resultante. Asimismo, el Ayuntamiento deberá cerciorarse, en todo caso, que los bienes que recibe se encuentran libre de cargas.

6.- ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA EMPRESA NEXUS Y DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL AL SEGUNDO LICITADOR, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN, DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS AYUNTAMIENTOS ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y DE LA PROPIA DIPUTACIÓN 2018.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2018 acordó de *“conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del PCA, requerir previamente a la adjudicación, a la empresa licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, Nexus Energía S.A., para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello) y con la Seguridad Social, de la efectiva disposición de los medios que hubiese comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y que conforme al artículo 64 del TRLCSP le reclame el órgano de contratación, así como constituir la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos”*

La empresa inicialmente adjudicataria, NEXUS, ha presentado el pasado día 14 de junio renuncia a la oferta presentada, según escrito suscrito por el Director General de la Compañía, aduciendo error en cuanto a la interpretación de los pliegos y solicitando su exclusión en el procedimiento.

El Pliego de Cláusulas administrativas determina que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA requerir a la Empresa Iberdrola Clientes S.A.U., de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del PCA, para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello) y con la Seguridad Social, de la efectiva disposición de los medios que hubiese comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

7.- INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS DENTRO DEL PROGRAMA “CRECEMOS”, EN SUSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN, PARA EL EJERCICIO 2018.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, en su reunión del día 6 de junio de 2018, En relación con el expediente de *inclusión del municipio de Alfoz de Quintanadueñas dentro del PROGRAMA “CRECEMOS”* dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, en sustitución del Ayuntamiento de Gumiel de Izán, para el año 2018, y habiendo tenido entrada en el Registro General de esta entidad escrito solicitando la inclusión en dicho Programa, presentado el 24 de octubre de 2017, por el Sr Alcalde del citado municipio, a la vista del Informe técnico-jurídico, de fecha 29 de mayo de 2018, emitido por la Técnico Jurídico de Bienestar Social e Igualdad que se transcribe a los efectos de motivación del acto, de conformidad con lo establecido en el art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cuyo tenor literal es como sigue:

“PRIMERO.- La Diputación Provincial de Burgos, previo acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2004, suscribió con la Junta de Castilla y León el Convenio Marco para la implantación del Programa “CRECEMOS”, para dotar a los Municipios del ámbito rural de un servicio de carácter asistencial para niños y niñas de 0 a 3 años, en el cual se incluyen los compromisos asumidos por cada una de las administraciones públicas firmantes.

A partir del año 2012, el Programa ha sido incluido en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales que anualmente firman la Diputación y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el que se establecen las estipulaciones relativas a la cofinanciación y obligaciones de cada entidad.

SEGUNDO.- En el desarrollo de citado Convenio un total de 24 municipios se encontraban incorporados al Programa hasta el pasado año 2017, en el que por Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 18 de enero de 2018, se aprobó la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Gumiel de Izán al Programa Crecemos ejercicio 2017, ordenando *“llevar a cabo las gestiones oportunas a los efectos de cubrir la plaza que ha quedado vacante, en atención al orden cronológico de presentación de solicitudes de las entidades interesadas y siempre que el Ayuntamiento a incorporar se encuentre en disposición de cumplir con las obligaciones y requisitos que conlleva el Programa CRECEMOS”*.

TERCERO.- En cumplimiento de lo anterior, y resultando que consta presentada por un lado, la solicitud de inclusión en el Programa por parte del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas – con fecha de entrada en el Registro General de esta entidad el día 24/10/17- a la que se acompaña el Acuerdo del Pleno de dicha entidad de fecha 5/10/17- por el que dicha Corporación acuerda solicitar a esta entidad la adhesión del mismo al Programa CRECEMOS y por otro lado escrito posterior, remitido el 21/05/18, en el que se adjunta el Acuerdo del Pleno de dicho Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo del

actual mediante el cual adquiere el compromiso en el cumplimiento de los requisitos y compromisos contenidos en el Convenio Marco de fecha 10/03/2004, así como la memoria descriptiva de la Guardería municipal "La casita de Paula", informando que la fecha de inicio de la actividad es el *1 de enero de 2018*.

CUARTO.- En el Acuerdo Marco de cofinanciación de los Servicios Sociales entre La Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y esta entidad provincial para los años 2017, 2018 y 2019, se incluye, en su Anexo I apartado D).- *Programas "CRECEMOS"* de centros infantiles de 0 a 3 años de apoyo a familias y a la conciliación de la vida familiar y laboral, con una dotación por parte de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León de 185.149,44 euros para el año 2018, y un importe de 7.714,56 euros anuales por municipio, lo que supone la financiación por parte de la Gerencia de Servicios Sociales de de Castilla y León de un total de 24 municipios, resultando que hasta la fecha y tras la renuncia de Gumiel de Izán, un total de 23 municipios continuarán en el Programa CRECEMOS para el presente año, existiendo por tanto una plaza vacante hasta cubrir el total de las 24 unidades a financiar para este año 2018.

QUINTO.- Por su parte, la Diputación Provincial de Burgos, debe asumir el compromiso de aportar 3.857,28 euros para cada Ayuntamiento, lo que supone una financiación anual de 11.571,84 euros en total para cada Centro Crecemos (7.714,56 euros de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León + 3.857,28 euros de la Diputación Provincial de Burgos).

Como consecuencia de lo anterior, el importe total a financiar durante el año 2018 para el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, teniendo en cuenta la fecha de inicio de la actividad de 1/01/18, ascenderá a la cantidad de *11.571,84 euros*.

SEXTO.- En el Acuerdo Marco de cofinanciación de los Servicios Sociales entre La Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y esta entidad provincial para los años 2017, 2018 y 2019, suscrito el 20 de noviembre de 2017, en su Anexo I apartado D).- *Programas "CRECEMOS"* de centros infantiles de 0 a 3 años de apoyo a familias y a la conciliación de la vida familiar y laboral, se regulan expresamente como obligaciones de la Diputación Provincial, entre otras:

- Decidir las altas y las bajas de los centros del Programa "Crecemos", en función de su viabilidad.
- Comunicar, con la debida antelación, la sustitución de los centros incluidos en el programa, sin que estos cambios supongan, en ningún caso, incremento del número de centros financiados.

SÉPTIMO.- Por lo que antecede, procede la propuesta de incorporación del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas al Programa CRECEMOS para el ejercicio 2018, en sustitución del Ayuntamiento de Gumiel de Izán, cuya renuncia fue aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de enero de 2018.

Para instrumentalizar la colaboración entre esta entidad y el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, se considera necesario suscribir el correspondiente Convenio administrativo de colaboración, que tendrá lugar cuando proceda al inicio del expediente para la suscripción de los correspondientes Convenios de Colaboración entre esta Diputación provincial y los municipios del Programa "CRECEMOS", dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, ejercicio 2018."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas al Programa CRECEMOS para el ejercicio 2018, en sustitución del Ayuntamiento de Gumiel de Izán, cuya renuncia fue aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de enero de 2018.

Segundo.- Notificar el correspondiente acuerdo a la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León y al Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas.

8.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN CANDEAL PROYECTO HOMBRE, PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS DROGODEPENDENCIAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, EJERCICIO 2018.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, en reunión de 6 de junio de 2018, y teniendo en cuenta que esta Entidad provincial tiene suscrito un Convenio de Colaboración con LA FUNDACIÓN CANDEAL PROYECTO HOMBRE, en materia de prevención y tratamiento de las drogodependencias en municipios de la provincia de Burgos en fecha 6 de julio de 2017.

Dicho Convenio de Colaboración, establece en su Cláusula Duodécima, que tendrá una vigencia de un año, con efectos desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, pudiéndose prorrogar por periodos anuales de mutuo acuerdo, previa petición de la entidad subvencionada, sin que la duración total del convenio pueda exceder de *cuatro años*.

Por parte de la entidad FUNDACIÓN CANDEAL PROYECTO HOMBRE BURGOS, se ha presentado, en fecha 29 de enero de 2018, escrito solicitando la concesión de una prórroga de las previstas en dicho Convenio para la continuidad de las acciones ejecutadas para la prevención y tratamiento de las drogodependencias en los municipios de nuestra provincia durante el ejercicio 2018.

Establece la Cláusula Cuarta, apartado 1º del Convenio de Colaboración que el importe a abonar para posteriores anualidades de vigencia del presente Convenio de Colaboración, se determinará en la correspondiente Adenda o Anexo económico que será aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, previa propuesta de la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad.

De conformidad con las Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio de colaboración se han revisado las actuaciones a llevar a cabo, según el Proyecto y presupuesto presentado por la entidad, determinando el importe

total a abonar a través del Convenio en el correspondiente Anexo económico, siendo las actuaciones a desarrollar las siguientes:

LA FUNDACIÓN CANDEAL pone a disposición de los usuarios de la Diputación Provincial, las plazas, actuaciones y programas, a los efectos de trabajar conjuntamente en la prevención y tratamiento de las drogodependencias de la provincia de Burgos.

A tales efectos, LA FUNDACIÓN CANDEAL atenderá a través de sus Programas a las personas con problemas de drogodependencias que sean derivados por los Centros de Acción Social de la Diputación Provincial de Burgos (CEAS), y por los dispositivos que sean acreditados, o bien a aquellos que acudan directamente a la entidad.

Asimismo, atenderá a las familias de las citadas personas, incorporándolas a los Programas concretos de atención de familias que desarrolle la Fundación.

<u>PROGRAMAS Y ACTUACIONES</u>	<u>Nº PLAZAS-2018</u>
Centro de Reinserción	2
Familias de Drogodependientes	3
Proyecto Brújula	4
Atención C. Penitenciario	2
Comunidad Terapéutica	7
Reinserción	3
Programa Iris	5
Proyecto Metadona	6
Atención a Menores. Prg. Identidad	4
Pr. PAR	8
Programa. Faro Prevención	
Programa. Educación para la Salud Ariadna	
Programa Moneo- Dédalo	
TOTAL	44 PLAZAS

Para instrumentalizar la prórroga para el presente año de dicho Convenio de Colaboración para el desarrollo de las actuaciones y programas que hasta la fecha se han estado llevando a cabo, consta documento contable de Intervención R.C. núm.1201800007338, emitido en fecha 13/03/2018, por importe de 195.151,90 euros, en la aplicación presupuestaria número 39.2312.480.01 del Presupuesto Provincial para 2018.

Constan en el expediente los siguientes documentos:

1. Informe Técnico de fecha 17 de mayo de 2018.
2. Informe Jurídico de fecha 17 de mayo de 2018.
3. Retención de Crédito de fecha de fecha 13 de marzo de 2018.
4. Informe de fiscalización fecha 25 de mayo de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la prórroga para el año 2018 del Convenio de Colaboración con la FUNDACION CANDEAL PROYECTO HOMBRE DE BURGOS, para la prevención y tratamiento de las drogodependencias en los municipios de nuestra Provincia.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para la firma del Anexo económico 2018.

Tercero.- Aprobar el abono a la FUNDACION CANDEAL PROYECTO HOMBRE DE BURGOS de la aportación económica que corresponde a esta Entidad Provincial para el ejercicio 2018, conforme a los términos del Convenio, y que asciende a la cantidad total de 195.151,90 euros.

Dicho abono se llevará a cabo por parte de la Diputación Provincial de forma anticipada una vez suscrito entre las partes el correspondiente Anexo económico.

CULTURA Y TURISMO

9.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES ARTÍSTICAS EN LAS FIESTAS PATRONALES, DURANTE 2018.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Cultura y Turismo, en reunión del día 5 de junio de 2018, y teniendo en cuenta que con fecha 18 de abril de 2018 se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 75 la Convocatoria de subvenciones para actuaciones artísticas en las Fiestas Patronales 2018.

A la vista del informe de propuesta de valoración técnica de fecha 5 de junio de 2018, la Comisión de Valoración reunida en esa misma fecha, acordó informar favorablemente y por unanimidad la propuesta de resolución presentada.

Constan en el expediente el preceptivo informe de fiscalización de la resolución propuesta, emitido por el Intervención en fecha 13 de junio de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Dar por presentadas a la Convocatoria de subvenciones para actuaciones artísticas en las Fiestas Patronales durante el 2018 un total de 563 solicitudes, que reúnen los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de la Convocatoria.

Segundo.- Otorgar la condición de beneficiarios de la Convocatoria a las Entidades Locales que se relacionan y por el importe de la subvención que se especifica, y que alcanza el importe total de 224.490 €.

LOCALIDAD	CIF	TIPO DE ACTUACIÓN	SUBV.	A JUSTIFICAR
Abajas (A)	P0900100I	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Adrada de Haza (A)	P0900300E	Batucada	600,00 €	900,00 €
Agés (E)	P0900078G	Música antigua, clásica y grupos vocales	510,00 €	765,00 €
Agüera (E)	P0900142A	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Ahedo de Las Puebas (E)	P0900165B	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Ahedo de Linares (E)	P0900405B	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Alarcia (E)	P0900445H	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Albillos (A)	P0900900B	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Aldea (La) (E)	P0900359A	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Alfoz de Bricia (A)	P0901100H	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Alfoz de Quintanadueñas (A)	P0929000H	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Alfoz de Santa Gadea (A)	P0901200F	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Almiñe (El) (E)	P0900351H	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Amaya (E)	P0900021G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Angosto (E)	P0900242I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Anguix (A)	P0901700E	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Arauzo de Miel (A)	P0902000I	Arte y manualidades	170,00 €	255,00 €
Arauzo de Torre (A)	P0902200E	Otras músicas: mariachis, saxofonistas, rondallas, ochotes etc.	370,00 €	555,00 €
Arcos (A)	P0902300C	Otras músicas: mariachis, saxofonistas, rondallas, ochotes etc.	370,00 €	555,00 €
Arenillas de Muñó (E)	P0900580B	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Arenillas de Riopisuerga (A)	P0902400A	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Arenillas de Villadiego (E)	P0900032D	Teatro títeres	370,00 €	555,00 €

Arija (A)	P0902600F	Teatro títeres	370,00 €	555,00 €
Arlanzón (A)	P0902700D	Bandas de música	950,00 €	1.425,00 €
Arnedo (E)	P0900429B	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Arreba (E)	P0900432F	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Arroyal (E)	P0902900J	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Arroyo de Muñó (E)	P0900079E	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Arroyo de Valdivielso (E)	P0900244E	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Arroyuelo (E)	P0900202C	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Atapuerca (A)	P0903000H	Otras músicas: mariachis, saxofonistas, rondallas, ochotes etc.	370,00 €	555,00 €
Ausines (Los) (A)	P0903100F	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Avellanosa del Páramo (E)	P0900729E	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Baillo (E)	P0900210F	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Balbases (Los) (A)	P0903500G	Ilusionistas	180,00 €	270,00 €
Bañuelos de Bureba (A)	P0903700C	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Baranda (E)	P0900114J	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Barbadillo del Mercado (A)	P0903900I	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Barbadillo del Pez (A)	P0904000G	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Bárcenas (E)	P0900395E	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Barcenilla del Rivero (E)	P0900141C	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Barcenillas de Cerezos (E)	P0900414D	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Barcina del Barco (E)	P0900060E	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Barrio de Muñó (A)	P0904200C	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Barrios de Bureba (Los) (A)	P0904400I	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Barrios de Colina (A)	P0900447D	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Barriosuso (E)	P0900508C	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Bascañana (A)	P0904800J	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Bascañuelos (E)	P0900283C	Teatro de títeres	370,00 €	555,00 €
Belbimbre (A)	P0904900H	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Belorado (A)	P0905000F	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Bentretea (E)	P0900590A	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Berberana (A)	P0905200B	Teatro infantil/circo/mimos y payasos	350,00 €	525,00 €

Bercedo (E)	P0900118A	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Berlangas de Roa (A)	P0905300J	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Bezana (E)	P0900338E	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Bocos (E)	P0900018C	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Bóveda de la Ribera (E)	P0900291F	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Bozoó (A)	P0905600C	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Brazacorta (A)	P0905700G	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Briongos de Cervera (E)	P0900174D	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Briviesca (A)	P0905800I	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Brizuela (E)	P0900178E	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Buniel (A)	P0906000E	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Busto de Bureba (A)	P0906200A	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Cabañes de Esgueva (A)	P0906300I	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Cabezón de la Sierra (A)	P0906400G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Campillo de Aranda (A)	P0906800H	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Campolara (A)	P0906900F	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Canicosa de la Sierra (A)	P0907000D	Solista/dúos canción española/flamenco/ligera	210,00 €	315,00 €
Cantabrana (A)	P0907100B	Teatro títeres	370,00 €	555,00 €
Carazo (A)	P0907300H	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Carcedo de Bureba (E)	P0900271H	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Carcedo de Burgos (A)	P0907500C	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Cardeñadijo (A)	P0907600A	Teatro infantil/circo/mimos y payasos	350,00 €	525,00 €
Cardeñajimeno (E)	P0900434B	Bandas de música	950,00 €	1.425,00 €
Cardeñuela Riopico (A)	P0907800G	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Carrias (A)	P0907900E	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Cascajares de Bureba (A)	P0908000C	Teatro infantil/circo/mimos y payasos	350,00 €	525,00 €
Cascajares de la Sierra (A)	P0908100A	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Castellanos de Castro (A)	P0908200I	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Castil de Lences (E)	P0900699J	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Castil de Peones (A)	P0908600J	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Castresana de Losa (E)	P0900325B	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €

Castrillo de Bezana (E)	P0900253F	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Castrillo de la Reina (A)	P0908700H	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Castrillo de la Vega (A)	P0908800F	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Castrillo de Murcia (E)	P0900066B	Danza clásica/flamenco/contemporánea	470,00 €	705,00 €
Castrillo de Riopisuerga	p0909100j	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Castrillo del Val (A)	P0908900D	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Castrillo Mota de Judíos (A)	P0909300F	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Castrillo-Solarana (E)	P0909200H	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Castrobarito (E)	P0900185J	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Castroceniza (E)	P0900270J	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Castrojeriz (A)	P0909400D	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Castrojeriz (A)	P0909400D	Teatro infantil/circo/mimos y payasos	350,00 €	525,00 €
Castrojeriz (A)	P0909400D	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Castromorca (E)	P0900037C	Ilusionistas	180,00 €	270,00 €
Cavia (A)	P0906500D	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Cayuela (A)	P0909600I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Cebolleros (E)	P0900221C	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Cebrecos (A)	P0909700G	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Cerca (La) (E)	P0900176I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Cerezo de Río Tirón (A)	P0910100G	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Cerratón de Juarros (A)	P0910300C	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Céspedes (E)	P0900317I	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Ciaddoncha (A)	P0910400A	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Ciudad de Valdeporres (E)	P0900177G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Cigüenza (E)	P0900521F	Batucada	600,00 €	900,00 €
Cillaperlata (A)	P0910500H	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Cilleruelo de Abajo (A)	P0910600F	Batucada	600,00 €	900,00 €
Cilleruelo de Bezana (E)	P0900347F	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Ciruelos de Cervera (A)	P0910800B	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Citores del Páramo (E)	P0900067J	Teatro infantil/circo/mimos y payasos	350,00 €	525,00 €
Cogollos (A)	P0911100F	Ilusionistas	180,00 €	270,00 €

Colina (E)	P0900348D	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Condado de Treviño (A)	P0911200D	Batucada	600,00 €	900,00 €
Condado de Valdivielso (E)	P0900389H	Teatro títeres	370,00 €	555,00 €
Contreras (A)	P0911300B	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Cornejo (E)	P0900328F	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Coruña del Conde (A)	P0911500G	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Covarrubias (A)	P0911600E	Batucada	600,00 €	900,00 €
Criales (E)	P0900004C	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Cubilla de la Sierra (E)	P0900482A	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Cubillo del Campo (A)	P0911700C	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Cubillo del César (E)	P0900583F	Ilusionistas	180,00 €	270,00 €
Cubillos de Losa (E)	P0900192F	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Cueva (E)	P0900214H	Ilusionistas	180,00 €	270,00 €
Cueva de Roa (La) (A)	P0912000G	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Cuevas de San Clemente (A)	P0912200C	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Cuzcurrita de Juarros (E)	P0900084E	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Dobro (E)	P0900236A	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Dosante (E)	P0900171J	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Escalada (E)	P0900305D	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Escaño (E)	P0900527C	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Escobados de Arriba (E)	P0900151B	Espectáculo laser musical	270,00 €	405,00 €
Espinosa de Cervera (A)	P0912500F	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Espinosa de los Monteros (A)	P0912700B	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Estépar (A)	P0912800J	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Eterna (E)	P0912900H	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Franco (E)	P0900544H	Teatro infantil/circo/mimos y payasos	350,00 €	525,00 €
Frاندovínez (A)	P0913100D	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Fresneda de la Sierra Tirón (A)	P0913200B	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Fresnedo (E)	P0900494F	Ilusionistas	180,00 €	270,00 €
Fresneña (A)	P0900462C	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Fresnillo de las Dueñas (A)	P0913400H	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €

Fresno de Rodilla (A)	P0913600C	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Frías (A)	P0913700A	Teatro infantil/circo/mimos y payasos	350,00 €	525,00 €
Fuencivil (E)	P0900039I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Fuentebureba (A)	P0913800I	Teatro infantil/circo/mimos y payasos	350,00 €	525,00 €
Fuentecén (A)	P0913900G	Música coral polifónica	570,00 €	855,00 €
Fuentelcésped (A)	P0914000E	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Fuentelisendo (A)	P0914100C	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Fuentemolinos (A)	P0914200A	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Fuentespina (A)	P0914400G	Batucada	600,00 €	900,00 €
Gabanes (E)	P0900546C	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Gallega (La) (A)	P0914700J	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Garoña (E)	P0900276G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Grijalba (A)	P0915100B	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Guma (E)	P5901801J	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Gumiel de Izán (A)	P0915400F	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Gumiel de Mercado (A)	P0915500C	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Hacinas (A)	P0915700I	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Herbosa (E)	P0900342G	Arte y manualidades	170,00 €	255,00 €
Hiniestra (E)	P0900678D	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Hinojal de Riopisuerga (E)	P0900248F	Ilusionistas	180,00 €	270,00 €
Hinojar del Rey (E)	P0916100A	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Hontanas (A)	P0916200I	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Hontangas (A)	P0916300G	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Hontomín (E)	P0900677F	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Hontoria de la Cantera (A)	P0916500B	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Hontoria de Valdearados (A)	P0916700H	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Hontoria del Pinar (A)	P0916600J	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Hontoria del Pinar (A)	P0916600J	Danza clásica/flamenco/contemporánea	470,00 €	705,00 €
Hontoria del Pinar (A)	P0916600J	Cine	270,00 €	405,00 €
Hormaza (E)	p0900550E	Batucada	600,00 €	900,00 €
Hormazas (Las) (A)	P0916900D	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €

Horna (E)	P0900522D	Ilusionistas	180,00 €	270,00 €
Hornillos del Camino (A)	P0917000B	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Horra (La) (A)	P0917100J	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Hortigüela (A)	P0917200H	Música coral polifónica	570,00 €	855,00 €
Hoyales de Roa (A)	P0917300F	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Hoyuelos de la Sierra (E)	P0900433D	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Hoz de Arreba (E)	P0900517D	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Huérmececes (A)	P0917500A	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Huerta de Abajo (E)	P0900015I	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Huerta de Arriba (A)	P0917600I	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Huerta de Rey (A)	P0917700G	Bandas de música	950,00 €	1.425,00 €
Humienta (E)	P0900567I	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Ibeas de Juarros (A)	P0918000A	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Ibrillos (A)	P0918100I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Iglesiarribia (A)	P0918200G	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Iglesias (A)	P0918300E	Ilusionistas	180,00 €	270,00 €
Isar (A)	P0918400C	Teatro infantil/circo/mimos y payasos	350,00 €	525,00 €
Itero del Castillo (A)	P0918500J	Batucada	600,00 €	900,00 €
Jaramillo de la Fuente (A)	P0918600H	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Junta de Traslaloma (A)	P0919200F	Teatro infantil/circo/mimos y payasos	350,00 €	525,00 €
La Vid y Barrios	P0943300D	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Laño (E)	P0900570C	Espectáculo laser musical	270,00 €	405,00 €
Lara de Los Infantes (E)	P0900582H	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Lastras de la Torre (E)	P0900370H	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Leciñana de Mena (E)	P0900592G	Música de jazz/pop rock /soul (mínimo 3 componentes)	370,00 €	555,00 €
Lences de Bureba (E)	P0919600G	Espectáculo laser musical	270,00 €	405,00 €
Lerma (A)	P0919700E	Solista/dúos canción española/flamenco/ligera	210,00 €	315,00 €
Leva (E)	P0900161A	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Lezana (E)	P0900101G	Ilusionistas	180,00 €	270,00 €
Linares de la Vid (E)	P0900504B	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Llano de Bureba (A)	P0919900A	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €

Lodoso (E)	P0900783B	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Machorras (Las) (E)	P0900396C	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Madrigalejo del Monte (A)	P0920100E	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Mahamud (A)	P0920200C	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Mambrillas de Lara (E)	P0900586I	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Mamolar (A)	P0920500F	Batucada	600,00 €	900,00 €
Manzanedo (E)	P0900496A	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Mazuela (A)	P0921100D	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Mazuelo de Muñó (E)	P0900263E	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Mecerreyes (A)	P0921300J	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Medina de Pomar (A)	P0921400H	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Medinilla de la Dehesa (E)	P0900181I	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Melgar de Fernamental (A)	P0921600C	Bandas de música	950,00 €	1.425,00 €
Menamayor (E)	P0900098E	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Merindad de Cuesta-Urria (A)	P0921800I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Merindad de Cuesta-Urria (A)	P0921800I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Merindad de Cuesta-Urria (A)	P0921800I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Merindad de Cuesta-Urria (A)	P0921800I	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Merindad de Río Ubierna (A)	P0950800C	Bandas de música	950,00 €	1.425,00 €
Merindad de Sotoscueva (A)	P0922000E	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Merindad de Sotoscueva (A)	P0922000E	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Merindad de Valdeporres (A)	P0922100C	Batucada	600,00 €	900,00 €
Merindad de Valdeporres (A)	P0922100C	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Merindad de Valdeporres (A)	P0922100C	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Merindad de Valdivielso (A)	P0922200A	Teatro infantil/circo/mimos y payasos	350,00 €	525,00 €
Mijangos (E)	P0900232J	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Miraveche (A)	P0922500D	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Modúbar de la Cuesta (E)	P0900271F	Música coral polifónica	570,00 €	855,00 €
Modúbar de San Cibrián (E)	P0900071B	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Momediano (E)	P0900184C	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Monasterio de la Sierra (A)	P0922800H	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €

Monasterio de Rodilla (A)	P0922900F	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Moneo (E)	P0900297C	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Montejo de Bricia (E)	P0900237F	Música antigua, clásica y grupos vocales	510,00 €	765,00 €
Montejo de San Miguel (E)	P0900294J	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Montorio (A)	P0923200J	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Montuenga (E)	P0900262G	Teatro infantil/circo/mimos y payasos	350,00 €	525,00 €
Moradillo de Roa (A)	P0923300H	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Mozares (E)	P0900523B	Teatro infantil/circo/mimos y payasos	350,00 €	525,00 €
Mozoncillo de Juarros (E)	P0900155C	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Nava de Roa (A)	P0923500C	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Nebreda (A)	P0923700I	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Neila (A)	P0923800G	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Nuez de Abajo (La) (E)	P0900735B	Música antigua, clásica y grupos vocales	510,00 €	765,00 €
Nuez de Arriba (La) (E)	P0900375G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Ojeda (E)	P0900710E	Solista/dúos canción española/flamenco/ligera	210,00 €	315,00 €
Olmillos de Muñó (A)	P0924200I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Olmillos de Sasamón (E)	P0900068H	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Oña (A)	P0924500B	Batucada	600,00 €	900,00 €
Oquillas (A)	P0924600J	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Orbaneja Riopico (A)	P0924800F	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Oteo de Losa (E)	P0900265J	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Padilla de Abajo (A)	P0925000B	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Padilla de Arriba (A)	P0925100J	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Padrones de Bureba (A)	P0925200H	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Palacios de Benaver (E)	P0925300F	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Palazuelos de Cuesta Urria (E)	P0900204I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Palazuelos de Muñó (A)	P0925700G	Música antigua, clásica y grupos vocales	510,00 €	765,00 €
Pampliega (A)	P0925800E	Batucada	600,00 €	900,00 €
Pancorbo (A)	P0925900C	Batucada	600,00 €	900,00 €
Pangusión (E)	P0900292D	Ilusionistas	180,00 €	270,00 €
Paralacuesta (E)	P0900197E	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €

Pardilla (A)	P0926100I	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Partido de la Sierra en Tobalina (A)	P0926300E	Música coral polifónica	570,00 €	855,00 €
Paúles de Lara (E)	P0900632A	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Paúles del Agua (E)	P0900245B	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Pedrosa de Duero (A)	P0926400C	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Pedrosa de Muñó (E)	P0900357E	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Pedrosa de Río Úrbel (A)	P0926700F	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Pedrosa de Río Úrbel (A)	P0926700F	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Pedrosa del Páramo (A)	P0926500J	Batucada	600,00 €	900,00 €
Peñalba de Castro (E)	P0900250B	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Peñaranda de Duero (A)	P0926900B	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Peñaranda de Duero (A)	P0926900B	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Peral de Arlanza (A)	P0927000J	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Perex de Losa (E)	P0900318G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Pesquera de Ebro (E)	P0900160C	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Piedra (La) (E)	P0900519J	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Piernigas (A)	P0927300D	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Pinedillo (E)	P0900307J	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Pinilla de los Barruecos (A)	P0927600G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Pinilla de los Barruecos (A)	P0927600G	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Pinillos de Esgueva (E)	P0900428D	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Población de Arreba (E)	P0900565C	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Poza de la Sal (A)	P0928000I	Música antigua, clásica y grupos vocales	510,00 €	765,00 €
Prada (La) (E)	P0900393J	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Prádanos de Bureba (A)	P0928100G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Pradoluengo (A)	P0928200E	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Presencio (A)	P0928300C	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Puebla de Arganzón (La) (A)	P0928400A	Teatro infantil/circo/mimos y payasos	350,00 €	525,00 €
Puentearenas de Valdivielso (E)	P0900406J	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Puentedey (E)	P0900162I	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Puentedura (A)	P0928500H	Otras danzas del mundo	250,00 €	375,00 €

Puras de Villafranca (E)	P0928600F	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Quemada (A)	P0928700D	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Quincoces de Yuso (E)	P0900086J	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Quintana de Los Prados (E)	P0900219G	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Quintana de Valdivielso (E)	P0900403G	Teatro títeres	370,00 €	555,00 €
Quintana del Pidio (A)	P0928900J	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Quintana María (E)	P0900279A	Ilusionistas	180,00 €	270,00 €
Quintanaélez (A)	P0929100F	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Quintanalara (E)	P0900471D	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Quintanaloma (E)	P0900713I	Otras músicas: mariachis, saxofonistas, rondallas, ochotes etc.	370,00 €	555,00 €
Quintanaloranco (E)	P0929400J	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Quintanaopio (E)	P0900704H	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Quintanaortuño (A)	P0929600E	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Quintanapalla (A)	P0929700C	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Quintanar de la Sierra (A)	P0929800A	Música coral polifónica	570,00 €	855,00 €
Quintanarraya (E)	P0929900I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Quintanavides (A)	P0930100C	Música coral polifónica	570,00 €	855,00 €
Quintanilla Cabrera (E)	P0900346H	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Quintanilla Colina (E)	P0900313H	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Quintanilla de la Mata (A)	P0930400G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Quintanilla de la Presa (E)	P0900044I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Quintanilla de Las Viñas (E)	P0900005J	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Quintanilla de Los Adrianos (E)	P0900576J	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Quintanilla de Pienza (E)	P0900140E	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Quintanilla de Río Fresno (E)	P0900026F	Teatro infantil/circo/mimos y payasos	350,00 €	525,00 €
Quintanilla de Urrilla (E)	P0900013D	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Quintanilla del Agua y Torduelles (A)	P0930300I	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Quintanilla del Agua y Torduelles (A)	P0930300I	Otras músicas: mariachis, saxofonistas, rondallas, ochotes etc.	370,00 €	555,00 €
Quintanilla del Coco (A)	P0930500D	Otras músicas: mariachis, saxofonistas, rondallas, ochotes etc.	370,00 €	555,00 €
Quintanilla del Monte En Juarros (E)	P0900480E	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Quintanilla del Rebollar (E)	P0900213J	Teatro infantil/circo/mimos y payasos	350,00 €	525,00 €

Quintanilla Pedro Abarca (E)	P0930600B	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Quintanilla Riopico (E)	P0900064G	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Quintanilla Sobresierra (E)	P0900255A	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Quintanilla Somuño (E)	P0900020I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Quintanilla Valdebodres (E)	P0900387B	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Quintanilla Vivar (A)	P0931100B	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Quintanilla-Escalada (E)	P0900367D	Batucada	600,00 €	900,00 €
Quintanillas (Las) (A)	P0930700J	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Quintanillas (Las) (A)	P0930700J	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Quintanillas (Las) (A)	P0930700J	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Rabé de las Calzadas (A)	P0931400F	Ilusionistas	180,00 €	270,00 €
Rabé de los Escuderos (E)	P0900091J	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Ranera (E)	P0900483I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Redecilla del Camino (A)	P0931700I	Espectáculo laser musical	270,00 €	405,00 €
Redecilla del Campo (A)	P0931800G	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Regumiel de la Sierra (A)	P0931900E	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Regumiel de la Sierra (A)	P0931900E	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Reinoso (A)	P0932000C	Música coral polifónica	570,00 €	855,00 €
Retuerta (A)	P0932200I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Revenge de Muñó (E)	P0900371F	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Revilla del Campo (A)	P0932500B	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Revilla y Ahedo (La) (A)	P0932300G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Revilla-Cabriada (E)	P0932400E	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Revillarruz (A)	P0932600J	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Rezmondo (A)	P0924800F	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Riaño (E)	P0900385F	Otras músicas: mariachis, saxofonistas, rondallas, ochotes etc.	370,00 €	555,00 €
Ribota (E)	P0900133J	Otras músicas: mariachis, saxofonistas, rondallas, ochotes etc.	370,00 €	555,00 €
Río Quintanilla (E)	P0900705E	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Riocavado de la Sierra (A)	P0932900D	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Riocerezo (E)	P0900722J	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Roa (A)	P0933200H	Batucada	600,00 €	900,00 €

Rojas (A)	P0933400D	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Ros (E)	P0900727I	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Rosío (E)	P0900358C	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Royuela de Río Franco (A)	P0933600I	Otras músicas: mariachis, saxofonistas, rondallas, ochotes etc.	370,00 €	555,00 €
Rubena (A)	P0933700G	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Rublacedo de Abajo (E)	P0900288B	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Ruyales del Agua (E)	P0900170C	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Ruyales del Páramo (E)	P0900196G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Salas de Bureba (A)	P0934000A	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Salas de los Infantes (A)	P0934100I	Bandas de música	950,00 €	1.425,00 €
Salas de los Infantes (A)	P0934100I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Salas de los Infantes (A)	P0934100I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Salas de los Infantes (A)	P0934100I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Salazar (E)	P0900525G	Solista/dúos canción española/flamenco/ligera	210,00 €	315,00 €
Salazar de Amaya (E)	P0900027D	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Saldaña de Burgos (A)	P0934300E	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
San Llorente de la Vega (E)	P5900012E	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
San Mamés de Burgos (A)	P0934900B	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
San Martín de Las Ollas (E)	P0900170B	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
San Martín de Porres (E)	P0900167H	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
San Martín de Rubiales (A)	P0935000J	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
San Medel (E)	P0900092H	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
San Millán de Juarros (E)	P0900154F	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
San Millán de Lara (A)	P0935100H	Música antigua, clásica y grupos vocales	510,00 €	765,00 €
San Millán de Lara (A)	P0935100H	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
San Pantaleón del Páramo (E)	P0900369J	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
San Pedro Samuel (E)	P0935200F	Música antigua, clásica y grupos vocales	510,00 €	765,00 €
San Vicente del Valle (A)	P0937200D	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Sandoval de la Reina (E)	P0900046D	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Santa Cecilia (A)	P0935400B	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Santa Coloma del Rudrón (E)	P0900237I	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €

Santa Cruz de Juarros (E)	P0900435I	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Santa Cruz de Juarros (E)	P0900435I	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Santa Cruz del Valle Urbión (A)	P0935700E	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Santa Gadea de Alfoz (E)	P0900269B	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Santa Inés (A)	P0935900A	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Santa María de Garoña (E)	P0900198C	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Santa María del Campo (A)	P0936100G	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Santa María del Invierno (A)	P0936200E	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Santa María del Mercadillo (A)	P0936300C	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Santa María Rivarredonda (A)	P0936400A	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Santa Olalla del Valle (E)	P0900446F	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Santecilla (E)	P0900136C	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Santelices (E)	P0900172H	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Santibáñez de Esgueva (A)	P0936700D	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Santibáñez del Val (A)	P0936800B	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Santo Domingo de Silos (A)	P0937000H	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Santo Domingo de Silos (A)	P0937000H	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Santo Domingo de Silos (A)	P0937000H	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Santocildes (E)	P0900378A	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Santovenia de Oca (E)	P0900366F	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Santurde (E)	P0900158G	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Sargentos de la Lora (A)	P0937300B	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Sargentos de la Lora (A)	P0937300B	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Sargentos de la Lora (A)	P0937300B	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Sargentos de la Lora (A)	P0937300B	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Sarracín (A)	P0937400J	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Sasamón (A)	P0937500G	Solista/dúos canción española/flamenco/ligera	210,00 €	315,00 €
Sequera de Haza (La) (A)	P0937700C	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Solarana (A)	P0937800A	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Soncillo (E)	P0900364A	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Sopeñano (E)	P0900135E	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €

Sotillo de la Ribera (A)	P0938100E	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Sotovellanos (E)	P0900028B	Ilusionistas	180,00 €	270,00 €
Sotragero	P0938400I	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Sotresgudo (A)	P0938500F	Música coral polifónica	570,00 €	855,00 €
Susinos del Páramo (A)	P0938600D	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Tablada del Rudrón (E)	P0900238G	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Tabliega (E)	P0900193D	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Tamarón (A)	P0938700B	Bandas de música	950,00 €	1.425,00 €
Tañabueyes de la Sierra (E)	P0900234F	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Tardajos (A)	P0938900H	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Tejada (A)	P0939000F	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Temiño (E)	P0900547A	Danza clásica/flamenco/contemporánea	470,00 €	705,00 €
Terradillos de Esgueva (A)	P0939200B	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Terradillos de Sedano (E)	P0900452D	Ilusionistas	180,00 €	270,00 €
Tinieblas de la Sierra (A)	P0939300J	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Tobar (A)	P0939400H	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Tolbaños de Abajo (E)	P0900017E	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Tolbaños de Arriba (E)	P0900014B	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Tordómar (A)	P0939600C	Banda de música	950,00 €	1.425,00 €
Torme (E)	P0900030H	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Torrecitores del Enebral (E)	P0900417G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Torregalindo (A)	P0939900G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Torrelara (A)	P0940000C	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Torrepadre (A)	P0940100A	Otras músicas: mariachis, saxofonistas, rondallas, ochotes etc.	370,00 €	555,00 €
Torres de Medina (E)	P0900304G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Torresandino (A)	P0940200I	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Tórtoles de Esgueva (A)	P0940300G	Batucada	600,00 €	900,00 €
Tosantos (A)	P0940400E	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Tremellos (Los) (E)	P0900730C	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Trespaderne (A)	P0940600J	Bandas de música	950,00 €	1.425,00 €
Tubilla del Agua (A)	P0940700H	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €

Tubilla del Agua (A)	P0940700H	Solista/dúos canción española/flamenco/ligera	210,00 €	315,00 €
Tubilla del Lago (A)	P0940800F	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Tubilleja de Ebro (E)	P0900286F	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Turrientes (E)	P0900152J	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Ura (E)	P0900315C	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Urrez (E)	P0900285H	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Urria (E)	P0900182G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Vadocondes (A)	P0941200H	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Valcabado de Roa (E)	P0941400D	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Valdeande (A)	P0941500A	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Valdenoceda (E)	P0900388J	teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Valderrama (E)	P0900581J	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Valdezate (A)	P0941700G	Danza clásica/flamenco/contemporánea	470,00 €	705,00 €
Valdorros (A)	P0941800E	Teatro títeres	370,00 €	555,00 €
Valle de las Navas (A)	P0933100J	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Valle de Losa (A)	P0919100H	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Valle de Losa (A)	P0919100H	Batucada	600,00 €	900,00 €
Valle de Manzanedo (A)	P0942100I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Valle de Manzanedo (A)	P0942100I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Valle de Manzanedo (A)	P0942100I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Valle de Manzanedo (A)	P0942100I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Valle de Manzanedo (A)	P0942100I	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Valle de Mena (A)	P0942200G	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Valle de Oca (A)	P0942300E	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Valle de Santibáñez (A)	P0900732I	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Valle de Sedano (A)	P0937600E	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Valle de Tobalina (A)	P0942400C	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Valle de Tobalina (A)	P0942400C	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Valle de Valdebezana (A)	P0942500J	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Valle de Valdelaguna (A)	P0942600H	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Vallejimeno (E)	P0900016G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €

Valles de Palenzuela (A)	P0943000J	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Valluércanes (A)	P0943100H	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Valmala (A)	P0941900C	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Veguecilla (La) (E)	P0900058I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Vesgas de Bureba (Las) (E)	P0900144G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Villacienzo (E)	P0900332H	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Villacomparada de Rueda (E)	P0900499E	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Villadiego (A)	P0943900A	Bandas de música	950,00 €	1.425,00 €
Villafranca Montes de Oca (A)	P0944300C	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Villafruela (A)	P0944500H	Cine	270,00 €	405,00 €
Villafuertes (E)	P0900356G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Villagalijo (A)	P0944600F	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Villagonzalo Pedernales (A)	P0944700D	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Villagutiérrez (E)	P0900076A	Ilusionistas	180,00 €	270,00 €
Villahizán de Treviño (E)	P0900049H	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Villahoz (A)	P0945000H	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Villahoz (A)	P0945000H	Solista/dúos canción española/flamenco/ligera	210,00 €	315,00 €
Villalacre (E)	P0900180A	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Villalaín (E)	P0900372D	Cuenta cuentos	160,00 €	240,00 €
Villalba de Duero	p0945100F	Danza clásica/flamenco/contemporánea	470,00 €	705,00 €
Villalba de Losa (E)	P0919300D	Bandas de música	950,00 €	1.425,00 €
Villalbilla de Burgos (A)	P0945200D	Batucada	600,00 €	900,00 €
Villalbilla de Gumiel (A)	P0945300B	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Villalbilla Sobresierra (E)	P0900669C	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Villaldemiro (A)	P0945500G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Villalibado (E)	P0900056C	Música antigua, clásica y grupos vocales	510,00 €	765,00 €
Villalmanzo (A)	P0945600E	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Villalómez (E)	P0900475E	Batucada	600,00 €	900,00 €
Villaluenga de Losa (E)	P0900329D	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Villamartín (E)	P0900217A	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Villamayor de Treviño (A)	P0945900I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €

Villambistia (A)	P0946000G	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Villamediana de Lomas (E)	P0900390F	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Villamedianilla (A)	P0946100E	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Villamiel de la Sierra (A)	P0946200C	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Villamiel de Muñó (E)	P0900381E	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Villamor (E)	P0900424C	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Villamudria (E)	P0900505I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Villandiego (E)	P0900069F	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Villangómez (A)	P0946300A	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Villanueva de Argaño (A)	P0946400I	Música antigua, clásica y grupos vocales	510,00 €	765,00 €
Villanueva de Carazo (A)	P0946500F	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Villanueva de Gumiel (A)	P0946600D	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Villanueva de Las Carretas (E)	P0900771G	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Villanueva de Puerta (E)	P0900054H	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Villanueva de Teba (A)	P0947000F	Teatro animación de calle	510,00 €	765,00 €
Villanueva Matamala (E)	P0900506G	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Villaño de Losa (E)	P0900456E	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Villaquirán de la Puebla (A)	P0947100D	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Villaquirán de los Infantes (A)	P0947200B	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (A)	P0947300J	Batucada	600,00 €	900,00 €
Villariego (A)	P0947400H	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Villarmero (E)	P0947600C	Solista/dúos canción española/flamenco/ligera	210,00 €	315,00 €
Villasandino (A)	P0947700A	Teatro títeres	370,00 €	555,00 €
Villasante (E)	P0900121E	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Villasidro (E)	P0900303I	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Villasilos (E)	P0900712A	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Villasur de Herreros (A)	P0948000E	Batucada	600,00 €	900,00 €
Villatueda (A)	P0948100C	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Villavedeo (E)	P0900594C	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Villaverde del Monte (A)	P0948300I	Música tradicional/folk	510,00 €	765,00 €
Villaverde-Mogina (A)	P0948400G	Danza clásica/flamenco/contemporánea	470,00 €	705,00 €

Villaverde-Peñahorada (E)	P0900681H	Teatro de texto	770,00 €	1.155,00 €
Villavieja de Muñó (E)	P0900261I	Danza clásica/flamenco/contemporánea	470,00 €	705,00 €
Villazopeque (A)	P0948900F	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Villegas (A)	P0949000D	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Villoruebo (E)	P0900226B	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Villoviado (E)	P0900074F	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Vilviestre de Muñó (E)	P0900073H	Dulzaineros	210,00 €	315,00 €
Vilviestre del Pinar (A)	P0943700E	Danza clásica/flamenco/contemporánea	470,00 €	705,00 €
Vizcaínos (A)	P0949600A	Ilusionistas	180,00 €	270,00 €
Yudego (E)	P0900070D	Teatro títeres	370,00 €	555,00 €
Zalduendo (E)	P0900011H	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €
Zarzosa de Río Pisuegra (A)	P0950000J	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Zazuar (A)	P0950100H	Danza tradicional	470,00 €	705,00 €
Zúmel (E)	P0900731A	Música de calle/charanga	360,00 €	540,00 €

Tercero.- Disponer el gasto para hacer frente a la cantidad de 224.490 € correspondiente a las subvenciones concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00 (RC nº 12018000019998) del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2018.

10.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES QUE SE ALOJAN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN. CURSO ACADÉMICO 2017-2018.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Cultura y Turismo, en su reunión del día 5 de junio de 2018, y teniendo en cuenta que con fecha 25 de abril de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79, la "Convocatoria de becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín. Curso Académico 2017-2018".

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se evaluaron y aplicaron los criterios de selección establecidos en las Base sexta de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Dar por presentadas a la Convocatoria de becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín. Curso Académico 2017-2018 las siguientes solicitudes:

<u>ALUMNOS SOLICITANTES</u>	<u>POBLACIÓN DE PROCEDENCIA</u>	<u>DNI</u>	<u>PUNTOS TOTALES OBTENIDOS</u>
ARRANZ MURIEL, LUCIA	ARANDA DE DUERO	45577639B	9 puntos
GARCÍA ROMERO, CARLOS	BRIVIESCA	13172563A	3,5 puntos
GÓMEZ OLIVARES, INÉS	BRIVIESCA	13173918R	4,5 puntos
IBAÑEZ GARCÍA, VÍCTOR	ARENILLAS DE RIO PISUERGA	71970566R	5 puntos
MORAZA ESCRIBANO, CRISTINA	MIRANDA DE EBRO	01627588Q	2 puntos
ORDEN LÓPEZ, ROBERTO DE LA	MELGAR DE FERNAMENTAL	7114836R	Apartado segundo
PASCUAL PÉREZ, TAMARA	ARANDA DE DUERO	45575953G	10 puntos
SÁNCHEZ LÓPEZ, PATRICIA	MIRANDA DE EBRO	71348816X	3,5 puntos
SUSO MONTOYA, ÁLVARO	TREVIÑO	71348238F	5 puntos
VALDERRAMA LÓPEZ, IRENE	ARANDA DE DUERO	71351473E	0,5 puntos

Segundo.- Desestimar la solicitud presentada por D. Roberto de la Orden López, al haber recibido una beca o ayuda por parte de otro organismo público o entidad privada para el curso académico 2017/2018 (Base 3. Punto 3.2).

Tercero.- Dirimir el empate producido entre las solicitudes de D. Carlos García Romero y D^a. Patricia Sánchez López, las cuales alcanzan una puntuación total de 3,5 puntos, a favor de D^a. PATRICIA SÁNCHEZ LÓPEZ por obtener mayor puntuación en el criterio "*mejor expediente académico*", ya que en la base 6.3 de la Convocatoria se establece que: "*en caso de producirse un empate entre varios solicitantes en los parámetros valuados, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias para dirimir dicho empate, por orden de preferencia:*

1. *Aquel cuya renta per cápita sea menor.*
2. *El de mejor expediente académico.*
3. *El alumno que no haya sido becado en anteriores convocatorias.*

y resultando que son idénticos los puntos obtenidos en el criterio correspondiente a renta per cápita.

Cuarto.- Considerar como beneficiarios de las becas contempladas en esta Convocatoria, conforme al número de becas objeto de concesión (Base 2. p, 2.1) a los siguientes alumnos solicitantes, ya que son los que mayor puntuación han obtenido.

ALUMNOS SOLICITANTES	POBLACIÓN DE PROCEDENCIA	PUNTOS TOTALES OBTENIDOS
PASCUAL PÉREZ, TAMARA	ARANDA DE DUERO	10 puntos
ARRANZ MURIEL, LUCIA	ARANDA DE DUERO	9 puntos
IBAÑEZ GARCÍA, VÍCTOR	ARENILLAS DE RIO PISUERGA	5 puntos
SUSO MONTOYA, ÁLVARO	TREVIÑO	5 puntos
GÓMEZ OLIVARES, INÉS	BRIVIESCA	4,5 puntos
SÁNCHEZ LÓPEZ, PATRICIA	MIRANDA DE EBRO	3,5 puntos

Quinto.- Instar a la empresa adjudicataria de la Residencia Universitaria San Agustín a realizar el pago de la ayuda económica correspondiente a la beca concedida antes del 15 de julio del presente año, siendo el importe de la misma equivalente al 25% del coste de la estancia (alojamiento y manutención) del curso académico 2017-2018.

11.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2018-2019.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 16 de mayo de 2018, y a la vista del expediente incoado el 7 de mayo del actual mediante Providencia del Diputado Presidente de citada Subcomisión, con el fin de proceder a aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los Centros de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2018-2019.

Constan en el expediente:

1. Providencia de inicio
2. Convenio de colaboración firmado entre la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de 3 de mayo de 2018.
3. Escrito de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, nombrando los representantes que forman parte de la Comisión paritaria del Convenio.
4. RC. nº 120180000035128.
5. Declaración responsable del técnico de la Unidad de Cultura.
6. Criterios de adjudicación de las subvenciones.

7. Acuerdo de la Subcomisión de Cultura y Turismo de fecha 16 de mayo de 2018.
8. Informe jurídico emitido por Secretaría General sobre la adecuación legal del texto sometido a aprobación de fecha 21 de mayo de 2018.
9. Acta de la Comisión técnica de seguimiento de fecha 5 de junio de 2018.
10. Texto de las Bases de fecha 13 de junio de 2018, con las modificaciones según observaciones del informe jurídico.
11. Informe técnico de la Comisión de seguimiento de fecha 13 de junio de 2018.
12. Informe complementario de Secretaría General de fecha 15 de junio de 2018.
13. Informe de fiscalización nº 183 de fecha 22 de junio de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases específicas de la Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los Centros de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2018-2019.

Segundo.- Aprobar el gasto de 300.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3230.462.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2018 (150.000.-€ la Diputación y 150.000.-€ la Junta de Castilla y León en el año 2019, y que serán anticipados por la Diputación Provincial en el ejercicio 2018).

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes bases de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

12.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN SILOS, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA CULTURAL DE LA FUNDACIÓN DURANTE EL AÑO 2018.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Cultura y Turismo, en reunión del día 10 de abril de 2018, relativo a la concesión de una subvención de 30.000 € a la Fundación Silos, para la realización del programa cultural programado por dicha Fundación para el año en curso.

Con el fin de hacer efectivo este compromiso, se propone la firma de una prórroga del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Silos.

En el expediente constan los preceptivos informes jurídico y de fiscalización.

Existe crédito suficiente para hacer frente al gasto comprometido de 30.000 €, con cargo a la aplicación 16.3360.48000 del Presupuesto de la Corporación Provincial para el año 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la prórroga del Convenio específico de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Silos, con C.I.F. G-83595249, para la realización del programa cultural de la Fundación durante el año 2018.

Segundo.- Satisfacer el gasto de 30.000 €, con cargo a la aplicación 16.3360.48000 del Presupuesto de la Corporación Provincial para el año 2018 (Documento Código RC Subvenciones Núm. 12018000037398 emitido en fecha 11/05/2018).

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

PRESIDENCIA

13.- PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO “QUDRA” DE ASISTENCIA Y DIFUSIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN LOS MUNICIPIOS JORDANOS DE MAFRAQ, SARHAN Y RAMTHA.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, de fecha 20 de junio de 2018, y puesto que el Instituto Nacional de Administración Pública solicitó a esta Entidad, la colaboración en una misión de asistencia técnica internacional dirigida a desarrollar acciones de formación en los municipios radicados en Jordania de Mafraq, Sarhan y Ramtha, para la mejora de la gestión administrativa y financiera y difusión de buenas prácticas en materia medioambiental, como consecuencia, fundamentalmente del éxodo poblacional ocasionado por el conflicto armado en Siria, que ha provocado el asentamiento en la zona norte de Jordania de una gran masa de población que desborda la capacidad de las infraestructuras existentes.

La misión tiene por objeto asesorar a los responsables municipales designados (el director financiero de cada uno de los tres ayuntamientos de Mafrag, Sarhan y Ramtha) para implementar proyectos de mejora en las cuatro áreas de gestión identificadas en el informe de diagnóstico.

La estrategia de implementación en una primera etapa se ha concretado en dos áreas consideradas prioritarias, como son el control interno y elaboración y gestión presupuestaria y en una segunda etapa el trabajo se extenderá a otras dos áreas identificadas en el informe de situación, la gestión de ingresos y la gestión de servicios municipales.

Dado el interés que para la Diputación Provincial tiene el haber sido invitada a participar en el PROYECTO QUDRA por su proyección nacional e internacional y, considerando la temática y trabajos a desarrollar, se consideró procedente que fuera un Técnico del Área de Medio Ambiente, el que entrase a formar parte del equipo de expertos españoles que va a llevar a cabo la misión con los funcionarios jordanos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Ratificar la participación de la Diputación Provincial en el Proyecto QUDRA organizado por el INAP a desarrollar en los municipios jordanos de Mafrap, Sarhan y Ramtha para la mejora de la gestión administrativa y financiera y difusión de buenas prácticas en materia medioambiental.

Segundo.- Quedar enterada de la designación de D. Diego Santillán García, Técnico de Medio Ambiente de esta Entidad, efectuada por la Presidencia de la Corporación con fecha 6 de Junio de 2018, para la realización de una misión de formación en la municipalidad de: Sarhan, en el marco del Proyecto QUDRA, que tendrá lugar en las fechas del 11 al 15 de junio; del 20 al 27 de junio y del 9 al 10 de julio de 2018.

PROCOLO

14.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Jefe de Protocolo, D. José M^a Iturrino Sierra, de fecha 18 de junio de 2018, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por

personal subalterno durante el mes de mayo de 2018, con motivo de la organización de la Marcha Nocturna de Modúbar y la celebración del Día de las Flores y la Noche Blanca en la ciudad, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS

15.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, y por D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur, respectivamente), de fecha 15 de junio de 2018, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de mayo de 2018, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

16.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A D^a M^a Pilar Alonso Abad, Profesora de Historia del Arte de la UBU, al haber obtenido el Galardón 2018 del XXII Premio Internacional Grupo Compostela – Xunta de Galicia.
- Al Club Aqua Sos Burgos, tras haber obtenido en el Campeonato de España RESCUE 2018, celebrado en Málaga los días 1, 2 y 3 de junio, 71 medallas, 36 oros, 28 platas y 7 bronce.
- A D. Ángel Olivares Ramirez, al haber sido nombrado Secretario de Estado de Defensa.
- A D. Octavio Granados Martínez, al haber sido nombrado Secretario de Estado de la Seguridad Social.
- A Dña. Virginia Barcones Sanz, al haber sido nombrada Delegada del Gobierno en la Comunidad de Castilla y León.

- Al empresario Alfredo Ojeda García, de la empresa Usanza Quinta Gama, ubicada en Quintana Martín Galíndez, al haber obtenido el Premio Joven Empresario 2018.
- Al General de la Guardia Civil Excmo. Sr. D. Clemente García Barrios, al haberse hecho cargo del Mando de la 12ª zona de la Guardia Civil de Castilla y León.

CONDOLENCIAS

- A D. Javier Gabeiras Vérez, funcionario de la Diputación provincial, por el fallecimiento de su padre D. José Gabeiras Vizoso.
- A D. Alberto Gómez Barahona, Rector de la Universidad Isabel I, por el fallecimiento de su madre Dª Lucía Barahona Gómez.
- A D. José Miguel Esteban Sacristán, funcionario de la Diputación provincial, por el fallecimiento de su madre
- A Dª Julita Fraile Ruiz, por el fallecimiento de su marido D. Carlos Poza Ruiz, Concejal del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo.
- A Dª Mª Teresa Pérez Pérez, funcionaria de la Diputación provincial, por el fallecimiento de su madre Dª Lucía Pérez Poza.
- A Dª Manuela García Peña, por el fallecimiento de su marido D. Urbano Alonso Ruiz, ExPresidente de la Junta Vecinal de Pesadas de Burgos.

17.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por la Unidad de Fomento y Protección Civil y por la Presidencia, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

17.1.- CONVALIDACIÓN DEL GASTO POR UN IMPORTE GLOBAL DE 172.283,60 EUROS PARA LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DIRECTA DENTRO DEL PLAN DE SEQUÍA 2017

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Fomento y Burgos Alimenta, de fecha 21 de febrero de 2018, y teniendo en cuenta que con fecha 28 de julio de 2017 la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, notificó a la Diputación Provincial de Burgos la concesión de una subvención con objeto de garantizar el suministro de agua potable en los núcleos de población de la provincia de Burgos y para la realización de obras de abastecimiento y saneamiento.

En dicha subvención se hace traslado de la Orden de 25 de julio de 2017 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se aprueba el gasto y se concede de forma directa subvenciones a las diputaciones provinciales de Castilla y León.

El importe total de la citada subvención asciende a la cantidad de doscientos mil euros (200.000,00 euros) y se distribuye en las anualidades 2017 y 2018.

El objeto de la subvención es garantizar el suministro de agua potable en los núcleos de población de la provincia de Burgos, en casos de necesaria y urgente necesidad.

El art. 31.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece como fines propios y específicos de la provincia el asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, destacando como un servicio mínimo obligatorio que debe prestarse en todos los municipios (Artículo 26.1.a) LRBRL) el abastecimiento domiciliario de agua potable.

Es precisamente respecto del establecimiento y adecuada prestación de esta clase de servicios esenciales, sobre los que la LBRL proyecta de forma preferente (art. 26.3) la competencia de asistencia técnica, jurídica y económica a los municipios que dicha ley asigna a las Diputaciones Provinciales en el art. 36.3.

La Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones (LGS) dispone en su artículo 22.2: *"Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública".

Por su parte, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS) en su artículo 67, que regula el procedimiento de concesión de las subvenciones concedidas directamente en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, respectivamente, dispone lo siguiente:

“1. Podrán concederse directamente, con carácter excepcional, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.”

Es por ello que, a diferencia de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación, en el supuesto previsto en el art. 22.2.c) de la LGS, solo tienen carácter excepcional aquellas en que, aparte de su singularidad, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, si bien, tanto un supuesto como otro tienen carácter extraordinario por constituir el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones el tramitado en régimen de concurrencia competitiva, lo que exige en ambos casos una específica y razonable motivación congruente con la finalidad de carácter público a satisfacer, más reforzada si cabe en el caso de las subvenciones directas concedidas por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Teniendo en cuenta la urgencia y las graves consecuencias que produce o puede producir una situación de sequía para la población, el procedimiento que se ha venido siguiendo durante estos años ha sido que ante una solicitud de agua se enviaba una cisterna o las que fueran necesarias y se aprobaba el gasto por Decreto de la Presidencia, puesto que no se puede saber de antemano si la situación se va a producir, destacando además que de conformidad con el artículo 28.1 de la LGS no es necesario un convenio sino que se puede otorgar por resolución directa.

Consta disponibilidad crediticia en la aplicación 52.1610.46200, por importe de 172.283,60 euros, del presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

Dada la urgencia y ante la ausencia de fiscalización previa del expediente se hace necesario proceder a la convalidación del gasto de conformidad con la Base Quinta B) de Ejecución del Presupuesto General vigente.

Por todo lo que antecede y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA convalidar el gasto por un importe global de 172.283,60 euros para las solicitudes de subvención directa dentro del Plan de Sequía 2017, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1610.46200.

17.2.- CONCESIÓN EN COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN AXA DE SEIS BECAS A MAYORES DE 11 AÑOS SELECCIONADOS DE LA 23 EDICIÓN PREMIO AXA DE PINTURA CATEDRAL DE BURGOS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Provincial, D. César Rico Ruiz, de fecha 19 de junio de 2018, y puesto que un año más la Fundación AXA tiene previsto celebrar en la Ciudad de Burgos la 23 Edición del Premio AXA de Pintura "Catedral de Burgos", que se celebrará el día 7 de julio de 2018, y que como en otras ediciones el tema será "Burgos y su entorno".

Tradicionalmente, la Diputación Provincial de Burgos, colabora en este Premio con la concesión de 6 becas para cursar estudios en la Academia de Dibujo del Consulado del Mar.

La Fundación AXA ha solicitado a través de un escrito, que consta en el expediente, la donación de las tradicionales becas.

Por lo anteriormente expuesto, sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA conceder a la Fundación AXA 6 becas para cursar estudios en la Academia de Dibujo del Consulado del Mar a niñas y niños de Burgos capital y provincia mayores de 11 años de edad.

18.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 34/2018, de fecha 11 de junio, del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Salas de los Infantes, recaída en juicio verbal 000016/2018, interpuesto en procedimiento otras materias por el Ayuntamiento de Villanueva de Carazo contra D. Josep María Mallafré Sol, sobre reclamación de cantidad por incumplimiento contractual, solicitando se dicte sentencia condenando al demandado a pagar al actor la cantidad de 6.689,40.-€ más los intereses legales y con expresa condena en costas del procedimiento a la demandada, y por la que se falla estimar íntegramente la demanda presentada por el Ayuntamiento de Villanueva de Carazo condenando al demandado a abonar a la parte demandante la cuantía de 6.689,40.-€ más los intereses legales devengados desde el 1 de julio de 2015 hasta el 9 de abril de 2018, así como a abonar las costas procesales.

2.- Sentencia de apelación nº 96/2018, de fecha de 11 de junio, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 2ª) en Burgos, recaída en rollo de apelación nº 26/2018 interpuesto contra el auto de 28 de febrero de 2018 dictado por el Juzgado de lo

Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales nº 58/2017 dimanantes del procedimiento nº 99/2016, siendo parte apelante D. Luis Pérez Alonso y como parte apelada la Diputación Provincial de Burgos. El apelante solicita el derecho reconocido en la sentencia de 31 de enero de 2017 y completada posteriormente por auto de 23 de marzo de 2017 a la valoración de su puesto de trabajo a que fue condenada la Administración, afirmando la juzgadora que la sentencia no contiene pronunciamiento alguno de condena por el que la Administración demandada deba llevar a cabo una valoración del puesto de trabajo del actor que venga determinada por un incremento efectivo de retribuciones, recordando que la estimación del recurso fue parcial, porque como se indicó tal cuestión queda englobada en el ámbito de discrecionalidad de la Administración demandada en el que ese Juzgado no puede entrar ni siquiera en fase ejecutiva, no siendo posible tampoco efectuar una valoración comparativa como se pretende, a efectos de incrementar el complemento específico o genérico, pues tales cuestiones no fueron objeto de estimación de la demanda, no pudiendo tampoco examinarse en dicho incidente de ejecución el resto de motivos que alega como subyacentes a la decisión administrativa controvertida. Continúa el Tribunal argumentando que, coincidiendo con la juzgadora, considera que con tales actuaciones se ha ejecutado en sus propios términos la sentencia dictada por ese Juzgado, por lo que no resulta admisible en fase de ejecución de sentencia resolver cuestiones que no fueron estimadas o enjuiciadas ni resueltas en la sentencia que se ejecuta al exceder del ámbito propio de la ejecución que nos ocupa y ello en base a las siguientes consideraciones (que se resumen): no se estima preciso someter la valoración del puesto de trabajo, así como la modificación incorporando las funciones del Director de explotación de la Presa a negociación en la Mesa de Negociación; la condena por la que la Diputación deba de llevar a cabo una valoración del puesto de trabajo del actor no contiene pronunciamiento alguno sobre que la misma deba venir determinada por un incremento efectivo de retribuciones, como pretende el apelante; no es admisible entender que la Diputación esté intentando evadir las naturales consecuencias del fallo, ya que del cumplimiento de ello se procedió a efectuar una nueva valoración del puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, a fin de incluir en él tanto las funciones que ahora ejerce como las que correspondan desde la última valoración efectuada en el año 1999, y todo ello teniendo en cuenta que dentro de las funciones que ahora ejerce se incluyen las de Director de explotación de la Presa de Alba y abastecimiento asociado; no resulta admisible atender a la comparativa que se pretende con el puesto de Jefe de Servicio de Vías y Obras, al no existir identidad funcional, tratándose de responsabilidades y funciones distintas las que asumen unos y otros; en fase de ejecución no se puede pronunciar sobre si la Jefatura de Servicio ha visto disminuida sus competencias o tareas o si por el contrario se han incrementado éstas notablemente o sobre la comparabilidad con el puesto de Jefe de Servicio de Informática, tal y como propugna el apelante; la desviación de poder invocada no puede apreciarse cuando la parte que la alega no acredita con certeza que la Administración se apartó del cauce

jurídico, ético y moral, pues lo alegado podría resumirse en un trato de “castigo” por los desencuentros surgidos y el desempeño de sus funciones sindicales. Y por la que se falla desestimar el recurso de apelación nº 26/2018 interpuesto por la representación procesal de D. Luis Pérez Alonso contra el auto de fecha 28 de febrero de 2018 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos en procedimiento de ejecución de títulos judiciales nº 58/2017 dimanante del procedimiento 99/2016, resolución que se confirma en sus propios términos y en los razonados en la presente sentencia. Imponiendo las costas procesales a la parte apelante.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y cuarenta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y dos anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

Vº Bº Y CÚMPLANSE LOS ACUERDOS ANTERIORES

EL PRESIDENTE,



Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel